

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ANUNCIO

SAN MARTIN DEL TESORILLO EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.023 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes..

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

Treinte de mayo de dos mil veintitrés. El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 76.927

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE OLVERA, 2º TRIMESTRE DE 2023
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, 2º TRIMESTRE DE 2023

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALCALA DEL VALLE, 2º TRIMESTRE DE 2023

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA 2º TRIMESTRE DE 2023

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TORRE-ALHAQUIME 2º TRIMESTRE DE 2023

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALGODONALES 2º BIMESTRE DE 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 05 de Junio hasta el 25 de Agosto de 2.023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 2 de junio de 2023. La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez Vílchez. Firmado.

Nº 78.125

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada en funciones del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 7 de junio de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Cultura), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 11 de mayo de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Cultura), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

- Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
- Presidente Suplente: Alejandro Bernal Peña

• Vocales Titulares:

Ana Muñoz Colera
África Salierto Gutiérrez
Manuel Rodríguez Alonso
Rosalia Marín Garrido

• Vocales Suplentes: Fernando Tena Luque

María Teresa Fernández-Mota Martos

Raúl Aragón Ortega

José Joaquín García Reina

- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretaria Suplente: África Pérez Ureba/Patricia Ruiz Jiménez

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el próximo día 26 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

Del mismo modo, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición, para el mismo día 26 de junio de

2023, a las 12:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con lo acordado por el Órgano de Selección, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 26 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

SEGUNDO: Fijar la fecha de celebración del segundo ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el mismo día 26 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza de San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

8/6/23. La Diputada Delegada en funciones del Área de Función Pública, Encarnación Niño Rico. Firmado. 7/6/23. El Director del Área de Función Pública, Mariano Viera Domínguez. Firmado. **Nº 81.190**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

La Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, en el Punto Sexto, acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA. Dicho expediente estará de manifiesto al público en las dependencias de la Delegación de Playas, en horario de 10:30 a 13:30 horas.

Así mismo, las bases se publicarán en el Tablón Electrónico edictos. aytochipiona.es y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona: www.aytochipiona.com/transparencia.

La solicitud se presentará mediante INSTANCIAGENERAL en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona sito en Plaza de Andalucía s/n en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se acompañará de la documentación indicada en las Bases de la convocatoria. Igualmente se podrá presentar por cualquier otro medio de los indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 20 de abril de 2023. Firmado por D^a María Dolores Naval Zarazaga. 1^a Teniente de alcalde, Concejala Delegada de Playas.

Nº 58.046

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución del Teniente Alcalde, Delegado de Policía Local, Tráfico y Protección Civil, número 2023/3137 de fecha 15/05/2023, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara excluido del procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en la cláusula cuarta apartados b) y d) referenciados en parte dispositiva, D. Luis Núñez Romero, con DNI ***6181**.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión por concurso de cinco Licencias de Auto-Taxi, por orden de prelación con la asignación del número de licencia de Autotaxi asignada a cada una de las personas aspirantes:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º LIC. AUTOTAXI
1	ELISABET DE PALACIO GONZÁLEZ	***4305**	16
2	JOSÉ HIGUERUELA CONSTANTINO	***1027**	17
3	JUAN JOSÉ ARAGÓN MOTA	***1377**	40
4	MANUEL ARAGÓN FLORES	***5305**	41
5	JOSE MANUEL BOADA POSADA	***1641**	42

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a todas las personas participantes en el procedimiento de adjudicación de las cinco licencias de Auto-Taxi.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación de las Licencias números 16, 17, 40, 41 y 42 en el Tablón de Anuncios Edictal, Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Fra., a 18 de mayo de 2023. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL. Fdo.: JOSE MANUEL VERA MUÑOZ.

Nº 70.314

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 16 de mayo de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.8, fueron aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliares Administrativos/as, personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, incluid* as en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, del siguiente del tenor literal: «PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de nueve plazas de auxiliares administrativos/as, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Se reserva al turno de discapacidad una plaza, pudiendo participar en este turno las personas con una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Las personas aspirantes deberán superar las pruebas selectivas y acreditar el indicado grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de personas admitidas, los llamamientos a los ejercicios y la relación de personas aprobadas.

En el caso de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación aplicable; la Orden Ministerial PRE/1822/2006, de 9 de junio, en el que se establece los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; así como la normativa específica que regula el acceso al empleo público prevista en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, así como el resto de legislación vigente que le sea de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.